



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACE

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐

No.09
BOGOTÁ D.C., OCTUBRE 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: VIVIANA ALEJANDRA CALLES ARIAS Identificación 1.1104.704.314 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 6 CALLE 48 CHAPINERO Teléfono de contacto 3228957886 E-mail de contacto: valejandracalles@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. JUAN PABLO FLOREZ JAIMES Cargo: Jefe Área Educación Superior Resolución de Nombramiento: N° 243 06 de febrero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 242 Fecha de suscripción: 14-02-2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-44-101199634 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha certificado aprobación: 14 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC- EDUCACIÓN
5. CRP	CDP No. 11425 Fecha expedición: 14 de febrero de 2025 CRP No. 23325 Fecha expedición: 14 de febrero de 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-009-002) Servicios de Educación Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: \$ 3.800.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14 de febrero 2025 hasta 30 de agosto de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	07 meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA ESACE

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1

PUBLICA

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas: Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1.Elaborar documentación que sea afín a su cargo, entregando informes de visitas de seguimiento, con observaciones de falencias y/o fortalezas de acuerdo con las condiciones de renovación del registro calificado. 2. Ejercer como tutor para los alumnos graduados de honor. 3. realizar acompañamiento y en coordinación con el departamento de calidad académica presentar informes de los procesos de autoevaluación de los programas de educación superior 4.asesorar en la gestión de la calidad con el fin de asegurar que los programas académicos y servicios ofrecidos cumplan con los estándares de calidad establecidos. 5.apoyar en la elaboración de informes y documentos relacionados con la autoevaluación y el registro calificado. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del
--------------------------------------	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

PUBLICA

	supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00007593 del 15 de enero de 2024 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”. 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “clausula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 17. El contratista se obliga a realizar el cargue en
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1



PUBLICA

	la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago de parafiscales.							
10. PERIODO DEL INFORME	OCTUBRE 2025							
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	Obligación No 1. Elaborar documentación que sea afín a su cargo, entregando informes de visitas de seguimiento, con observaciones de falencias y/o fortalezas de acuerdo con las condiciones de renovación del registro calificado.							
	<table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr><tr><td>01</td><td>Se realizó una evaluación integral del hallazgo relacionado con la falta de actualización sistemática del análisis de contexto del programa “Especialización en Administración del Talento Humano y Recursos Militares para la Defensa Nacional ”. Se identificaron debilidades en el componente de pertinencia curricular y proyección internacional del programa, en concordancia con los literales del artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019.</td><td>N/A</td><td>Se identificaron debilidades en el componente de pertinencia curricular y proyección internacional del programa, en concordancia con los literales del artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019</td></tr></table> 2025753003050733 Al consultar, cite este número Radicado N°2025753003050733. MDN-COGRM-COEJIC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESACE-29.25 Bogotá D.C., 13 de junio de 2025 Señor Coronel JOHN MAURICIO ACUÑA ALDANA Director Centro Educación Militar CALLE 102 No 7-80 Bogotá, D.C. Asunto: Análisis de la pertinencia del nombre del programa "Especialización en Ciencias Militares para el Planeamiento" En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular N.º 2025980000502481 del 26 de febrero de 2025, se presenta el informe técnico que analiza académicamente la pertinencia del nombre del programa de posgrado "Especialización en Ciencias Militares para el Planeamiento". Este documento hace parte del conjunto de informes de seguimiento académico correspondientes al mes de junio de 2025 y se articula con el proceso institucional de mejora continua. El análisis se enfoca en responder al ítem número 1 del Plan de Mejoramiento Institucional, que recomienda revisar la denominación del programa a la luz de su enfoque formativo, la articulación con los objetivos institucionales, su perfil profesional y la coherencia con otros programas de posgrado del ámbito nacional e internacional. El propósito es garantizar que el nombre del programa refleje con claridad y rigor su identidad académica, su campo disciplinar y su impacto en el contexto operacional y estratégico del Ejército Nacional, académicamente la pertinencia del nombre del programa de posgrado "Especialización en Ciencias Militares para el Planeamiento", en respuesta al ítem número 1 del Plan de Mejoramiento Institucional, correspondiente a la recomendación de analizar la denominación del programa a la luz de su enfoque formativo, proyección profesional y coherencia	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO	01	Se realizó una evaluación integral del hallazgo relacionado con la falta de actualización sistemática del análisis de contexto del programa “Especialización en Administración del Talento Humano y Recursos Militares para la Defensa Nacional ”. Se identificaron debilidades en el componente de pertinencia curricular y proyección internacional del programa, en concordancia con los literales del artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019.	N/A
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO					
01	Se realizó una evaluación integral del hallazgo relacionado con la falta de actualización sistemática del análisis de contexto del programa “Especialización en Administración del Talento Humano y Recursos Militares para la Defensa Nacional ”. Se identificaron debilidades en el componente de pertinencia curricular y proyección internacional del programa, en concordancia con los literales del artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019.	N/A	Se identificaron debilidades en el componente de pertinencia curricular y proyección internacional del programa, en concordancia con los literales del artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019					

PUBLICA

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	En cumplimiento del Decreto 1330 de 2019 y de los lineamientos establecidos en los procesos de autoevaluación institucional, se presenta el informe de egresados del programa de Especialización en Administración del Talento Humano y Recursos Militares para la Defensa Nacional . El propósito de este informe es documentar los mecanismos de seguimiento, análisis de impacto y fortalecimiento del vínculo egresado-institución, como parte del proceso de renovación del Registro Calificado	N/A	Durante el periodo 2024–2025, se consolidó una base de datos compuesta por 197 egresados , verificados mediante los sistemas GRADUA_1 y SNIES , lo cual garantiza trazabilidad de cohortes y evidencia la eficacia terminal del programa. Cada programa vinculado al CEMIL cuenta con representación activa de egresados, lo cual constituye un insumo sustancial para los procesos de análisis de calidad y pertinencia.

2025753021181043

Al contenido, clic este ícono

Radicado N°2025753021181043 MDN-COOFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESACE-20-25

Bogotá D.C., 14 de Julio de 2025

Sefior Coronel
JOHN MAURICIO ACUÑA ALDANA
Director Centro Educación Militar
CALLE 102 No 7-80
Bogotá, D.C.

Asunto: Informe condición egresados

Respetuosamente, me permito enviar el presente informe, el cual se elabora en cumplimiento al documento Radicado N°20253020706003 emitido el 10 de Julio de 2025, en el marco de los momentos de evaluación y seguimiento institucional. Este documento tiene como propósito detallar las acciones realizadas en relación con la condición de egresados de los programas de **Especialización en Administración del Talento Humano y Recursos Militares para la Defensa Nacional** y **Especialización en Ciencias Militares para el Planeamiento**, en coherencia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para la vigencia actual. En él se exponen los mecanismos de seguimiento, caracterización, formación continuada, comunicaciones institucionales y análisis crítico de la pertinencia de los programas, con el fin de aportar elementos sustantivos al proceso de renovación del Registro Calificado y fortalecer

los criterios de calidad asociados a la trayectoria de los egresados.

I. Introducción

Este informe documenta las estrategias implementadas para el seguimiento, análisis y vinculación de egresados, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Decreto 1330 de 2019, artículo 2.5.3.2.4.1, que exige a las instituciones de educación superior demostrar la existencia de mecanismos efectivos de monitoreo del desempeño de los egresados, así como su participación en procesos de evaluación y mejora de los programas académicos.

El componente de egresados es un factor esencial en el proceso de renovación del Registro Calificado, ya que proporciona evidencia de la pertinencia, calidad y sostenibilidad del programa en el contexto sectorial al que está dirigido, en este caso, el ámbito de la seguridad y defensa nacional.

II. Caracterización de egresados

Durante el primer semestre de 2024- 2025, se consolidó una base de 197 egresados pertenecientes a diferentes programas del Centro de Educación Militar – CEMIL, incluyendo las especializaciones en Ciencias Militares y Talento Humano y Administración de Recursos para la Seguridad y Defensa. Los datos fueron extraídos y verificados mediante los sistemas GRADUA_1 y SNIES.

Cada programa cuenta con al menos un egresado registrado, lo que evidencia continuidad formativa y eficacia terminal. La tabla resumen presentada a continuación muestra la distribución de egresados por

Obligación No1. Elaborar documentación que sea afín a su cargo, entregando informes de visitas de seguimiento, con observaciones de falencias y/o fortalezas de acuerdo con las condiciones de renovación del registro calificado.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Se desarrolló un análisis comparado de la oferta académica en ciencias militares, seguridad y planeamiento de instituciones como ESDEG, ESMIC, UMNG, UNIR, Universidad de Nebrija, WHINSEC y programas internacionales vinculados al	N/A	El informe fundamenta la necesidad de integrar temáticas emergentes como resiliencia organizacional, planeamiento en entornos híbridos y seguridad multidominio.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

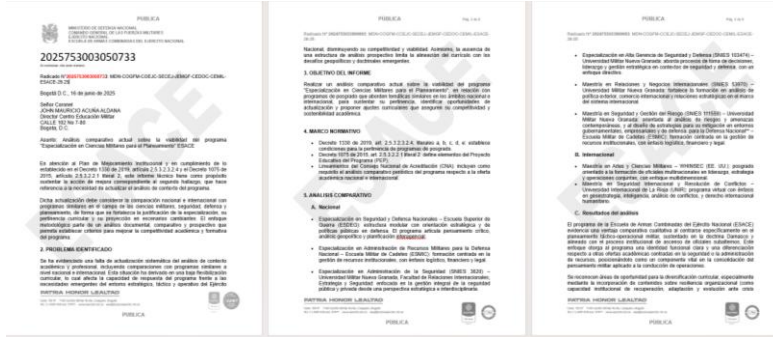
PÚBLICA



SC6310-1

PUBLICA

planeamiento estratégico-operacional.	
---------------------------------------	--



Obligación No. 3: realizar acompañamiento y en coordinación con el departamento de calidad académica presentar informes de los procesos de autoevaluación de los programas de educación superior.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Brindar lineamientos técnicos y conceptuales sobre la condición de egresados en el marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, con énfasis en su relevancia para el proceso de autoevaluación y renovación del Registro Calificado de los programas de posgrado ofrecidos por la ESACE.	N/A	- Marco normativo: Decreto 1330 de 2019 y lineamientos del MEN sobre egresados. - Importancia del seguimiento a egresados en la evaluación de pertinencia y calidad de los programas. - Estrategias de caracterización, seguimiento y comunicación con egresados. - Análisis del impacto de los egresados: casos emblemáticos como el de la Capitana Bibiana Carolina Suárez León (observadora ONU). - Herramientas para la recolección de información: encuestas, bases de datos y registros SNIES. - Diseño de estrategias de bienestar intercohortes y

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8316-1

PUBLICA

			mecanismos de retroalimentación externa. Recomendaciones para el fortalecimiento del componente de egresados en los informes de autoevaluación.
			
Obligación No. 3: realizar acompañamiento y en coordinación con el departamento de calidad académica presentar informes de los procesos de autoevaluación de los programas de educación superior.			
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	ACTIVIDADES DE REVISIÓN DEL SYLLABUS DE HISTORIA MILITAR – CURSO INTERMEDIO 2025	N/A	Desarrollar una jornada académica con docentes y expertos del CEHEJ, CEDOC y la Dirección de Doctrina, para integrar contenidos actualizados como: - Historia de conflictos híbridos - Guerra multidominio - Liderazgo operacional histórico - Evolución del poder terrestre en el siglo XXI - Construcción de memoria histórica institucional - Historia comparada de las fuerzas armadas latinoamericanas - Producto: Relatoría académica y propuesta de nuevos temas

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1

PUBLICA

[illegible]

Obligación No. 3: realizar acompañamiento y en coordinación con el departamento de calidad académica presentar informes de los procesos de autoevaluación de los programas de educación superior.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Charla especializada: "Historia Militar: Generaciones de la Guerra"		Organizar y desarrollar una charla magistral dirigida a los Sargentos Mayores en formación y ejercicio activo Curso 62 se llama "GERMAN CARRANZA CALDERÓN", ingresó en el año 1998 , con el objetivo de fortalecer su comprensión del legado histórico del Ejército Nacional, el valor de la memoria institucional y la aplicabilidad del pensamiento militar histórico en contextos contemporáneos de liderazgo operacional, cohesión moral y acción integral. Contenidos sugeridos: • Evolución histórica del suboficial en las guerras de independencia y conflictos del siglo XX • Liderazgos históricos ejemplares en las campañas militares nacionales • Historia reciente del conflicto armado y el rol transformador del suboficial • Importancia de la memoria histórica en la doctrina y la cohesión de las tropas • Relación entre Historia Militar y liderazgo desde la ética y la experiencia



Obligación No. 3: realizar acompañamiento y en coordinación con el departamento de calidad académica presentar informes de los procesos de autoevaluación de los programas de educación superior.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Verificación y programación de cumplimiento de hallazgos y plazos establecidos por Educación Superior – Mes de junio 2025.	N/A	Ejecutar una labor de seguimiento técnico y programación detallada de las actividades asociadas a los hallazgos identificados en el plan de mejoramiento institucional de las especializaciones ofrecidas por la Escuela de Armas Combinadas del Ejército (ESACE). Esta labor responde al cronograma y orientaciones emitidas por la Dirección de Educación Superior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos, productos y fechas establecidos en la Circular N.º 2025980000502481 de 2025.

secciones con hallazgos por cerrar			
seccion	hallazgo	responsable	
HALAZGOS DESAGREGADOS	EDUCACION SUPERIOR	33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 58, 59, 60, 62, 77, 84,	MR. JUAN PABLO FLOREZ JAMES
	INVESTIGACION	55, 56, 57, 61, 73	
	CALIDAD ACADÉMICA	54, 63, 64, 65, 66, 67, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 86, 87	
	87	41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 85	
	A. HUMANÍSTICA	51, 52	
	AGRUPACION CURSOS	68, 69, 70, 71, 72	
	88	82, 83	

Obligación No1. Elaborar documentación que sea afin a su cargo, entregando

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PUBLICA

		informes de visitas de seguimiento, con observaciones de falencias y/o fortalezas de acuerdo con las condiciones de renovación del registro calificado.									
		<table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr><tr><td>01</td><td>ELABORACIÓN DEL PLAN No 2025753013949543 MDN-COGFM-COEJE-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESACE: QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE SE LLEVAN A CABO EN LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS.</td><td>N/A</td><td>Cumplir las condiciones de educación superior.</td></tr></table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO	01	ELABORACIÓN DEL PLAN No 2025753013949543 MDN-COGFM-COEJE-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESACE: QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE SE LLEVAN A CABO EN LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS.	N/A	Cumplir las condiciones de educación superior.	
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO								
01	ELABORACIÓN DEL PLAN No 2025753013949543 MDN-COGFM-COEJE-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESACE: QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE SE LLEVAN A CABO EN LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS.	N/A	Cumplir las condiciones de educación superior.								
		PÚBLICA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO COPIA N° _____ DE _____ COPIAS COMANDO - ESACE LUGAR - BOGOTÁ D.C. FECHA - 16 SEPTIEMBRE 2025 PLAN No 2025753013949543 MDN-COGFM-COEJE-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESACE: QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE SE LLEVAN A CABO EN LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS. Referencias • Constitución política de Colombia de 1991 • Ley 1862/2017, por el cual se expide el reglamento de "Régimen Disciplinario" para las Fuerzas Militares. • Ley 30 de 1992 por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. • Ley 115 de 1994 "Por la cual se modifica la ley general de educación" • Decreto 1075 de 2011 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" • Ley 745 de 2002 Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones. • Ley 1740 de 2014 "por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones" • Decreto 5230 de 2018 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación" • Decreto 1860 de 1994 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales" • Decreto 529 de 2024 Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación									
12. VALOR DEL CONTRATO		Valor total \$ 38.000.000 Valor autorizado a pagar \$ 3.800.000									

PUBLICA

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES SEPTIEMBRE 2025 <table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Valor Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPESIONES</td><td>\$243.200</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>NUEVA EPS</td><td>\$190.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$7.900</td></tr></table>	Obligación	Entidad	Valor Pago	PENSIÓN	COLPESIONES	\$243.200	SALUD	NUEVA EPS	\$190.000	ARL	POSITIVA	\$7.900
Obligación	Entidad	Valor Pago											
PENSIÓN	COLPESIONES	\$243.200											
SALUD	NUEVA EPS	\$190.000											
ARL	POSITIVA	\$7.900											
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).												
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.												
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago ya que fue revisado y soportado el cumplimiento de pago de seguridad social de septiembre.												
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.-FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, \$3.800.000 correspondiente del mes OCTUBRE, se puede continuar con los trámites administrativos a que hay lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.												

Para constancia se firma en BOGOTÁ D.C. OCTUBRE 2025

MY. JUAN PABLO FLOREZ JAIMES

Cargo: Jefe Área de Educación Superior
Supervisor ESACE

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1